

Versailles - ce 28 Décembre 92

REVISOR	FILE
REGISTRO	ARCHIVO
NR.	93/368
A:	06/ENE 93
P.A.A.	H.C.A.
C.B.E.	M.L.P.
M.T.O.	E.D.E.C.
M.Z.C.	

ARCHIVO

Señor Patricio AYLWIN Azocar

Presidente de la Republica

Palacio de la Moneda.

Santiago

Señor Presidente

Me permito escribirle para informarle que Amnesty International ya organizó en el mundo entero y en muchas ocasiones campañas contra las violaciones de los Derechos Humanos cometidas contra las poblaciones autóctonas. Por eso en este año 1992 le parece muy interesante prestar una atención particular a los pueblos indígenas del continente americano y a todos los que trabajan con ellos y por eso siguen siendo víctimas de muchas violaciones de sus derechos fundamentales.

Me permito llamarle más particularmente la atención sobre las poblaciones Mapuche que fueron cruelmente tratadas después del golpe de Estado de 1973. A este respecto me permito felicitarles por las investigaciones ya llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Reconciliación. Es bueno recordar efectivamente que la verdad debe ser conocida y los autores de las violaciones de los Derechos Humanos citados ante la justicia para que los abusos no puedan repetirse.

Para concluir me permitiré preguntarle si las autoridades chilenas piensan adoptar y aplicar las recomendaciones enviadas por Amnesty Internacional a los gobiernos de América y que usted encontrará adjunto.

Agradeciéndole de antemano por la atención que prestará a mi carta, le ruego acepte mi más alta consideración.

MARIETTE

Ingenieur des Mines

7 Av. de la Tranquillité

78000 VERSAILLES (FRANCE)

Anexo : Recomendaciones de Amnesty Internacional para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.